



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
SECRETARÍA GENERAL
DECRETACIÓN

Aprueba Bases Ayuda Económica para pasantías de Postgrado en Francia versión 2025 (UFRO – Instituto Francés de Chile) para estudiantes de Doctorado de la Universidad de La Frontera.

TEMUCO, 24 de octubre de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA 2920/2025

VISTO:

- Ley N°21.094, Ley sobre Universidades del Estado.
- DFL N°17 de 1981 del MINEDUC que crea la Universidad de La Frontera.
- DFL N°25 de 2024 del MINEDUC que aprueba Estatuto de la Universidad de La Frontera.
- D.S. N°155 de 2025 en trámite, que aprueba nombramiento del Sr. Rector de la Universidad de La Frontera.
- D.U. N°314 de 2010 que aprueba nombramiento de Secretario General de la Universidad de La Frontera, y

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N°0480 de 2018, se aprobó la política de internacionalización de la Universidad de La Frontera.

2. Que, por Resolución Exenta N°0687 de 2018, se aprobó el Reglamento de Movilidad Estudiantil de postgrado.

3. Que, la Resolución Exenta N°2393 de 2025, aprobó la cláusula adicional a la Decisión de Atribución de Financiamiento en Marco de un Gasto de Transferencia entre el Instituto Francés de Chile y la Universidad de La Frontera.

4. Que, el Director de Internacionalización, don Víctor Beltrán Varas, mediante Memorándum N°45/DDI de fecha 20 de octubre de 2025, solicita aprobar Bases de ayuda económica para pasantías de Postgrado en Francia, versión 2025 (Instituto Francés de Chile) para estudiantes de Doctorado de la Universidad de La Frontera.

5. Que, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N°36 de 2024 de la Contraloría General de la República sobre toma de razón, la presente resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón.

6. Que, la Dirección Jurídica otorgó visto bueno a las presentes Bases.

R E S U E L V O:

APRUEBASE las siguientes **BASES AYUDA ECONÓMICA PARA PASANTÍAS DE POSTGRADO EN FRANCIA VERSIÓN 2025 (UFRO – Instituto Francés de Chile)** para estudiantes de Doctorado de la Universidad de La Frontera:

Artículo 1. Características de la convocatoria:

El presente llamado a postulación de la Ayuda Económica UFRO - Instituto Francés de Chile, tiene como objetivo favorecer la cooperación científica entre la Universidad de La Frontera y Francia, potenciando redes de colaboración en el largo plazo. Con este propósito la ayuda económica permite a las y los estudiantes de Doctorado de la Universidad de La Frontera, realizar una pasantía de investigación en Francia.

La finalidad de la convocatoria está destinada a estudiantes regulares de programas de Doctorado de La Universidad de la Frontera, para que desarrollen presencialmente actividades relacionadas a su programa en Francia, de forma continua y a tiempo completo, por lo que



quedan excluidas las actividades que se desarrollen en modalidad parcial o en línea. Corresponde a una ayuda económica que tendrá una duración de duración mínima de 2 meses y máximo de 6, que deben finalizar antes del 30 de junio 2026, en una Institución de Educación Superior (IES) de Francia, la cual se debe enmarcar dentro de las áreas de ciencias naturales y matemática, ambientales, tecnología, salud o ciencias sociales, educación y ciencias económicas y administrativas.

Artículo 2. Financiamiento:

La Ayuda Económica consistirá en una subvención parcial por un monto de dinero, y un monto único para apoyo en costo de pasajes aéreos.

El monto de las Ayudas Económicas será de:

- Financiamiento del costo total del pasaje aéreo en clase económicas. Para lo cual la fecha de viaje debe ser informada a lo menos con un mes de anticipación financiado por la Dirección de Internacionalización.
- Costos de mantención mensual de 860 EUR

La Ayuda Económica será compatible con cualquier otra ayuda o forma de financiamiento que pueda obtener o recibir la o el estudiante beneficiario, a excepción de las ayudas económicas que emanen en las convocatorias realizadas por la Dirección Académica de Postgrado. El importe de la ayuda económica podrá destinarse a cubrir costes de matrícula -si los hubiera-, desplazamiento, manutención y alojamiento.

La fuente de financiamiento provendrá de los siguientes Centros de Costos:

- Viático: 860 euros por mes (financiado por el Instituto Francés) con cargo al cc de la Dirección de Internacionalización – 4050.0
- 1 Pasaje en clase económica*: Financiado por la Dirección Académica de Postgrado con cargo al cc 4010.0.
- 1 Pasaje en clase económica*: Financiado por la Dirección de Internacionalización con cargo al cc 4050.0

*Para la compra del pasaje se debe solicitar al menos un mes antes del inicio del viaje.

Artículo 3. Modalidad de la movilidad:

Permite cursar desde dos hasta seis meses en una institución en Francia, con reconocimiento académico de las actividades realizadas, procurando el avance oportuno de las/los estudiantes en sus programas.

Artículo 4. Canal de Difusión del Programa de Movilidad:

La difusión se realizará por medio de correos masivos a todos los estudiantes de postgrado de la Universidad, indicando los requisitos de postulación. También estará disponible en el sitio web de la Dirección de Internacionalización www.internacionalizacion.ufro.cl, a través del Instagram de Movilidad Estudiantil: www.instagram.com/movilidad.ufro y a través del Instagram de Postgrado UFRO www.instagram.com/postgradoufro

Artículo 5. Destinatarios:

Podrán postular las y los estudiantes de programas de Doctorado de la Universidad de La Frontera que cumplan con los requisitos de postulación.

Artículo 6. Requisitos para postular:

- Ser estudiante regular de Doctorado de la Universidad de La Frontera al momento de postular y realizar la movilidad.
- En caso de que se requiera un idioma diferente al español, la/el estudiante deberá acreditar el nivel de idioma requerido por la institución de destino.



- Presentar la documentación requerida, dentro de los plazos establecidos en la convocatoria.
- Contar con la autorización de la dirección del programa de origen respecto de actividades académicas a realizar en destino y su reconocimiento con el plan de estudios del programa de origen.
- No presentar a la fecha de su adjudicación o haber presentado en el pasado, antecedentes o conductas contrarias a la moral, las buenas costumbres, al orden público y/o que atenten contra el normal desenvolvimiento o funcionamiento de las actividades académicas respectivas.

Artículo 7. Documentación requerida para postular:

- a) Formulario de postulación
- b) Currículum Vitae
- c) Carta de Motivación personal (No hay formato). En esta carta la/el estudiante debe argumentar en qué contribuirán las actividades a realizar en la pasantía en su tesis o proyecto de grado.
- d) Declaración Jurada Simple de responsabilidad de viaje (formato tipo disponible)
- e) Carta de IES de Francia. Carta de invitación formal de parte de la IES francesa o Académico(a) con el cual vaya a realizar la pasantía de investigación. A esta carta debe adjuntarse una planificación de las actividades que realizará la o el estudiante durante su pasantía, con una breve descripción donde indique el tema de estudio que está desarrollando y cómo las actividades propuestas tributan a esa investigación. Dicho plan de trabajo, deberá contar con el visto bueno del Profesor Guía o Director(a) de tesis que tenga en el Programa que cursa en la Universidad de La Frontera.
- f) Certificado de Avance Curricular
- g) Carta de autorización del Director(a) de su programa de origen para realizar la pasantía.
- h) Certificado de nivel intermedio de los idiomas señalados o constancia que acredite capacidad de comunicarse en inglés o francés, de acuerdo a los requerimientos de la institución de destino y siempre que sea requisito de la misma.
- i) Copia de cédula de identidad

Artículo 8. Universidades o Instituciones de Destino:

La/el estudiante podrá postular a cualquier universidad y/o institución de educación superior ubicada en Francia.

Artículo 9. Cronograma:

1er llamado:

- Apertura de Convocatoria: 16 de octubre de 2025
- Cierre de convocatoria: 16 de noviembre de 2025
- Entrevistas de preseleccionados: 18 de noviembre de 2025
- Publicación nómina de seleccionados: 20 de noviembre de 2025
- La pasantía deberá realizarse: antes del 30 de junio 2026

2do llamado*

- Apertura de Convocatoria: 19 de noviembre de 2025
- Cierre de convocatoria: 14 de diciembre de 2025
- Entrevistas de preseleccionados: entre 15 de diciembre de 2025
- Publicación nómina de seleccionados: 17 de diciembre de 2025
- La pasantía deberá realizarse: antes del 30 de junio 2026

*este llamado se realizará siempre que luego de culminado el proceso del primero, no se hayan ocupado todos los recursos disponibles y destinados para la presente convocatoria.

Artículo 10. Proceso de postulación:

Todos los documentos de postulación deben ser cargados en el formulario de postulación <https://forms.gle/TxDp2ee6ToeJ2Gg36>, antes de la fecha cierre de la convocatoria, de acuerdo a lo indicado en estas bases.



Artículo 11. Proceso de Evaluación:

Las evaluaciones de las postulaciones y las entrevistas de selección, serán realizadas por una comisión conformada por:

- a) Director/a Académico de Postgrado o su representante
- b) Director/a de Internacionalización o su representante
- c) Representante del Instituto Francés de Chile

Artículo 12. Criterios de Selección:

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y hayan presentado la documentación requerida, pasarán a la siguiente etapa en la cual se revisarán los antecedentes y serán entrevistados por la Comisión de Evaluación.

Los puntajes serán asignados de acuerdo a los siguientes criterios:

- 30% Entrevista personal
- 30% Carta de IES de Francia y Plan de trabajo
- 20% Rendimiento Académico
- 10% Currículum Vitae
- 10% Carta de Motivación

Artículo 13. Selección y Adjudicación:

La/el postulante que obtenga el mayor puntaje adjudicará la beca. En caso de que el puntaje más alto sea obtenido por dos o más postulantes la Comisión de Evaluación resolverá para asignar la ayuda económica a uno de los que obtengan el mayor puntaje.

Para acceder a los beneficios asignados al beneficiario seleccionado para esta ayuda económica, la Dirección de Internacionalización, solicitará, mediante una resolución exenta la transferencia de los recursos a cada uno de los estudiantes, una única vez y por el total que se le asigne dependiendo del tipo de movilidad que realice.

Artículo 12. De la formalización de la movilidad:

La/el estudiante seleccionado(a) será contactado(a) por la Coordinación de Movilidad Estudiantil para presentar la documentación necesaria para la formalización de la movilidad.

Es estricto deber de la/el estudiante, estar pendiente del recibo de la información y/o indicaciones de la Universidad o Institución de destino y cumplir con la documentación requerida en los plazos establecidos por dicha institución. La omisión de algún documento requerido, el error al cumplimentar formularios o el incumplimiento de los plazos establecidos, será de responsabilidad directa de la/el estudiante y será motivo de cancelación de su proceso de movilidad.

De igual manera, en el caso de que la/el estudiante sea seleccionado para postular a una beca y/o ayuda económica externa, deberá presentar la documentación dentro del plazo establecido por la institución otorgante del beneficio.

En caso de adjudicación y antes de iniciar el viaje, la/el estudiante se compromete a:

- Contratar un seguro de viaje especial para el período de la estancia, que posea cobertura médica y sanitaria, fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecimiento por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidentes. Este seguro debe ser válido al momento de iniciar el viaje y hasta el retorno de la/el estudiante.
- Contar con un Certificado de Salud Compatible para realizar la movilidad, emitido por un (a) médico.
- Gestionar su pasaporte y solicitar la visa para ingresar al país, según corresponda.



Artículo 13. Derechos y obligaciones académicas y administrativas de las/los estudiantes:

Gestionar la visa de estudiante con la respectiva Embajada o Consulado de Francia. Debe informarse de los requisitos, plazos y procedimientos.

La/el estudiante en proceso de movilidad deberá regirse al Reglamento de Convivencia Universitaria Estudiantil de la Universidad de La Frontera y de la institución de destino.

Mantenerse al día con sus compromisos financieros con la Universidad de La Frontera.

Informar, oportunamente, cualquier dificultad de índole personal o académica a la Coordinación de Movilidad Estudiantil vía correo electrónico movilpost@ufrontera.cl, como también a la dirección de su programa de origen.

A su llegada al país de destino, la/el estudiante deberá registrarse en el Consulado Chileno más cercano, informando sobre las fechas de permanencia.

CONSULTAS

Las consultas deben dirigirse a movilpost@ufrontera.cl. Campus France Chile está a disposición para orientar a los estudiantes en cuanto a la preparación de su movilidad mediante su correo electrónico santiago@campusfrance.org.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL

JFB/PDG/CMI/fhb

JUAN MANUEL FIERRO BUSTOS
RECTOR

Distribución:

- Vicerrectoría Académica
- Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
- Dirección de Internacionalización
- Dirección Académica de Postgrado
- División de Operaciones Financieras